

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Noviembre 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Debiendo verificarse el segundo sábado del próximo mes de Diciembre, ó sea el día 10, la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, según lo prevenido en el art. 126 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformado por el Real decreto de Gobernación de 18 de Noviembre de 1888, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las operaciones de entrega en Caja y sorteo general para la designación de los mozos que hayan de servir en los Cuerpos activos, se verificarán con sujeción á lo preceptuado en los capítulos XIV y XV de la citada ley reformada, teniendo presente para los actos preliminares del sorteo lo dispuesto en Real orden circular de 7 de Diciembre de 1889.

2.º Para evitar confusiones, al tratarse de reclutas del mismo nombre y apellido, se adicionarán las papeletas á que se refiere el art. 137 con el pueblo en que hayan sido alistados, y si procedieran de la misma localidad, con los nombres de los padres, haciéndose también estas indicaciones en el acta y en la lista mencionada en el art. 139.

3.º Las filiaciones de los reclutas serán entregadas á los funcionarios que determina el art. 78 del reglamento aprobado por Real orden circular de 24 de Agosto último.

4.º Los Jefes de las zonas tendrán presentes las prescripciones establecidas en el cap. 2.º del mencionado reglamento, en cuanto se refiere á las operaciones de entrega y sorteo general.

5.º Los expresados Jefes remitirán directamente por telégrafo á este Ministerio en el día mencionado en el art. 35, el estado á que el mismo se refiere, enviando otro igual, por correo, en la misma fecha.

6.º Los Capitanes generales dispondrán lo conveniente para dar publicidad á esta Real orden, á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los Ayuntamientos, ni por los interesados de lo que respecta á redenciones del servicio en la Península, en inteligencia de que han de verificarse en los dos meses, contados desde el día del sorteo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.—Señor....

(Gaceta 7 Noviembre 1892.)

SECCIÓN SEXTA.

El reparto de consumos y el encabezamiento gremial obligatorio para 1892-93, se halla expuesto al público por término de ocho días, á los efectos de instrucción.

Trasobares 7 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, P. S. O., José Tello, Secretario.

El reparto vecinal de consumos y los gremiales de líquidos, alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo, correspondientes al actual año económico, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlos y reclamar los que se consideren perjudicados.

Bardallur 13 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Nicolás Medrano.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en causa sobre lesiones mutuas, y por providencia de esta misma fecha, ha mandado se cite por medio de la presente al lesionado Manuel Chinestra Mozas, natural de Barbastro, viudo, de 48 años de edad, jornalero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de las Doncellas, número 12, de donde se ha ausentado, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1892.—Por Moliner, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia dictada en el día de hoy con el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa contra Segundo Buil Ortique y otros, sobre hurto de uvas, se cita á Antonio Valiente y al apellidado Agustín, para que dentro del término de nueve días se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1892.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de

sentencia de causa contra Juan Barberán Calvo sobre corta y sustracción de leñas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes, sitos en Aguilón y su término:

1.º Una casa en la calle del Olmo, núm. 47, cuya superficie no consta; lindante por la derecha entrando con otra de Joaquín Mateo, por la izquierda con corral de Mariano Calvo y por la espalda con casa de Manuel Valíos: tasada en 1.500 pesetas.

2.º Un campo en la partida de Boalar, de cabida 23 hanegas; linda al S. con Manuel Martínez, al M. con monte común, al P. con Manuel Barberán y al N. con monte común: tasado en 80 pesetas.

3.º Otro campo en Valdedomingos, de cabida ocho almudes; linda al S. con José Ordovás, al M. y P. con monte común, y al N. con Cosme Bernal: tasado en 5 pesetas.

4.º Otro en Cañadilla, de nueve hanegas; linda al S. con Paulino Oseñalde, al M. con Manuel López, al P. con Jorge Sebastián y al N. con camino: tasado en 50 pesetas.

5.º Otro en Valdevicen, de cinco hanegas, ocho almudes; linda al S. con Domingo Prat, al M. con Gregorio Ramón, al P. con Francisco Pérez y al N. con Mariano Bernal: tasado en 25 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y el municipal de Aguilón el día 2 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, previéndose que no hay títulos de propiedad de las fincas, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 8 de Noviembre de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Caspe

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Agustín Montolí, en representación de Francisco Albiac Roc, contra Casiano Ginés Andreu, vecino de Nonaspe, sobre pago de pesetas, tengo acordado en providencia de esta fecha sacar á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca urbana embargada al Ginés, que á continuación se describe:

Una casa, situada en la villa de Nonaspe, y su calle de la Cárcel, señalada con el núm. 100 antiguo y 3 moderno; compuesta de dos pisos y el firme, en el que existe un corral pequeño, siendo la superficie de todo 60 metros cuadrados próximamente; linda por la derecha saliendo con la de Miguel Taberner, por la izquierda con la de Joaquín Sillué y por la espalda con la de José Rafales y Vicente Martell; y ha sido tasada por peritos en 6.125 pesetas.

El acta de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose que deberán depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del

valor de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y aun cuando no se han presentado títulos de pertenencia de la indicada finca, se halla sin embargo inscrita á nombre del ejecutado en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Caspe á 9 de Noviembre de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

Pina

D. Felipe Rey, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

En virtud del presente se hace saber el fallecimiento sin testar de D.^{na} Caya Lagraba y Lerín, casada con D. Isidro Lasala Broto, que tuvo lugar el día 14 de Abril último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la misma, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues así lo he acordado en expediente instado por el Procurador de este Juzgado D. Manuel Arroyo en nombre y con poder bastante de D. Tomás Lagraba Lerín, hermano de doble vínculo de la finada, en solicitud de que se le declare heredero abintestato de la nombrada D.^{na} Caya Lagraba Lerín.

Dado en Pina á 5 de Noviembre de 1892.—Felipe Rey.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para hacer efectivo el cobro de 155 pesetas que Andrés Alayeto Nogué y su esposa María Bailo, vecinos de esta villa, adeudan á Mariano Blasco y Carlota Baquedano, con más las costas y gastos del juicio, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, como de la pertenencia de los deudores, la finca siguiente:

Dos quintas partes de la casa que habitan éstos, sita en esta villa y su calle de Huesca, señalada con el núm. 22, cuya área superficial se ignora, proindivisa con las otras restantes partes de dicha casa; lindante toda ella entrando con la de D. Domingo Cosculluela Racaj, por la izquierda con la de D. Pascual Climente Aires y por la espalda con corral de la misma casa y éste con el muro, al que tiene puerta de salida ó accesoria: tasadas pericialmente dichas dos quintas partes en 1.350 pesetas, de las que, deducido el 25 por 100, quedan en 1.012 pesetas 50 céntimos que son las que sirven de tipo.

La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la expresada calle de Huesca, y se advierte:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que para tomar parte en ella habrá que depositarse previamente en la mesa del Juzgado una

cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre de los demandados, hallándose de manifiesto el documento que lo acredita en este Juzgado, para que puedan examinarlo los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 2 de Noviembre de 1892.—Gonzalo Dehesa.—Por su mandado, Miguel Pallarés, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Federico Gerona y Enseñat, Comandante de caballería supernumerario afecto á la zona de Zaragoza, Juez instructor de causas militares:

No habiendo sido hallado en esta Plaza Antonio Franco Costa, soldado de Reserva activa, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire y producción regulares, de edad de 24 años, á quien de orden superior estoy formando expediente por no haber concurrido á las últimas maniobras militares:

Usando de la jurisdicción que me concede el caso 2.º del art. 663 del Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Franco Costa para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en la residencia de este Juzgado, sito plaza de la Constitución, 3, tercero izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la residencia citada de este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Zaragoza á 8 de Noviembre de 1892.—El Comandante Juez instructor, Federico Gerona.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Alfonso Maridola.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Octubre de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21...	1	1	2	2	1	3	5	1	»	1	»	»	»	1	6
22...	3	3	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
23...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	3	5	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
26...	6	1	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
27...	5	2	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
28...	3	4	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
29...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
31...	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	27	26	53	4	6	10	63	1	»	1	»	»	»	1	64

Zaragoza 4 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Octubre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	4	»	»	4	2	»	»	2	6
22...	1	»	1	2	1	»	»	1	3
23...	5	»	»	5	3	»	»	3	8
24...	6	3	»	9	3	»	2	5	14
25...	2	1	1	4	2	»	2	4	8
26...	1	»	2	3	»	1	3	4	7
27...	»	1	»	1	»	1	2	3	4
28...	»	»	2	2	3	»	»	3	5
29...	2	»	2	4	2	»	»	2	6
30...	2	»	1	3	2	»	»	2	5
31...	»	1	1	2	2	1	1	4	6
	23	6	10	39	20	3	10	33	72

Zaragoza 4 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.